

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 05 de abril de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 264

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

La apoderada de la parte demandante allega memorial en el presente proceso Sucesión Doble Intestada de los causantes MARÍA IRAIDES VALENCIA y CARLOS ARTURO BORRERO ORTIZ promovido a través de apoderada judicial por MARTHA INÉS, FERNANDO y RUBY BORRERO LARROCHE, mediante el cual solicita se corrija su número de cédula en el Acta de audiencia No. 30 del 14 de marzo de 2024 y se oficie al Banco AV VILLAS requiriendo información sobre el valor actual del CDT No. 2088796-1 cuya titular es la obitada MARÍA IRAIDES VALENCIA.

Al estudiar la petición, observa el despacho que, frente a la corrección del número de cedula de la togada en el Acta de Audiencia No. 30 del 14 de marzo de 2024, no es procedente acceder a la misma, en el entendido de que es un error meramente aritmético en el acápite de asistencia en la referida acta y no en la parte resolutive o que influya en la misma, tal como lo indica el artículo 268 del Código General del Proceso:

“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o **alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella**”. (Negrilla del Despacho)

En atención a la segunda solicitud, el despacho considera pertinente acceder a la misma por cuanto el CDT No. 2088796-1 del Banco AV. Villas se encuentra en el inventario del presente proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1°. NO ACCEDER a la petición propuesta por la apoderada judicial de la parte demandante, en cuanto a la corrección del número de cedula de la doctora MARTHA CECILIA FERNÁNDEZ CHÁVEZ en el Acta de Audiencia No. 30 del 14 de marzo de 2024, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2°. OFICIAR al Banco AV. Villas, a fin de que se sirvan informar el valor actual del CDT No. 2088796-1 de fecha octubre 2 del 2020 con fecha de vencimiento 2 de abril del 2021, que reposa en dicha entidad por valor de

Rad. 76-111-31-84-002-2023-00284-00

\$95.000.000.00, con sus respectivos intereses cuya titular es la obitada MARÍA IRAIDES VALENCIA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 38.991.089. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

LG



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb95564721bc10b5e412f906f1430e507be2128d10b8b14913f313f3cf3f0c20**

Documento generado en 12/04/2024 04:05:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>